ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN DE SERVICIOS INFERIORES A 20 SMLMV DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE A DIFERENTES ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la entidad educativa Rafael Uribe Uribe - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS –, Se procede a realizar los estudios previos para "**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DE CALARCA QUINDIO,"** El cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias y en aras de motivar y promover la participación de los estudiantes en actividades lúdicas, recreativas y culturales establecidas en el plan operativo de los distintos proyectos Institucionales, asegurar la representación en eventos locales y regionales a los cuales son invitados constantemente los estudiantes, la Institución educativa Rafael Uribe Uribe del Municipio de La Calarcá Quindío, requiere contratar el servicio de transporte TERRESTRE TIPO BUS O BUSETA PARA RECORRIDOS DOBLES (IDA Y REGRESO) para el desplazamiento de los estudiantes y los maestros acompañantes a los eventos.

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe de Calarcá tiene como misión ofrecer a sus estudiantes una formación integral, que no solo se limite al ámbito académico, sino que también promueva el desarrollo de competencias ciudadanas, socioemocionales, culturales y deportivas. En este sentido, la participación activa de los niños, niñas, adolescentes y adultos en eventos lúdicos, recreativos y académicos organizados dentro y fuera del plantel educativo constituye una estrategia pedagógica fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para garantizar dicha participación, es indispensable contar con un servicio de transporte escolar seguro, confiable y oportuno, que facilite el desplazamiento de los estudiantes hacia diferentes escenarios como: concursos académicos, actividades culturales, competencias deportivas, ferias de la ciencia, encuentros de emprendimiento, salidas pedagógicas y demás actividades extracurriculares.

La contratación de este servicio permitirá:

- ✓ Fortalecer la formación integral de los estudiantes, al brindarles experiencias significativas que trascienden el aula de clase y fomentan valores como el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo y la sana convivencia.
- ✓ Garantizar la inclusión y la equidad, asegurando que todos los estudiantes, especialmente aquellos en condición de vulnerabilidad socioeconómica, puedan participar de estas actividades sin que el transporte represente una barrera de acceso.
- ✓ Cumplir con las directrices del Ministerio de Educación Nacional y del modelo pedagógico de Escuela Activa Urbana que promueve aprendizajes contextualizados y vivenciales como parte del desarrollo de competencias para la vida.
- ✓ Velar por la seguridad y bienestar de los estudiantes, evitando desplazamientos inadecuados y minimizando riesgos durante su traslado a los diferentes espacios de aprendizaje.

En conclusión, la contratación del servicio de transporte escolar no solo responde a una necesidad logística, sino que se constituye en una inversión en la formación integral de los estudiantes de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, garantizando su participación activa en procesos pedagógicos, culturales y recreativos que contribuyen a su desarrollo personal y social.

La mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de prestación de servicios, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la Institución cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Para esta inversión existen recursos en el rubro; Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros; Recursos de gratuidad $3.000.000 por lo cual se puede establecer que existe disponibilidad para realizar la presente invitación a cotizar y la consecuente celebración del contrato. La contratación que se pretende adelantar está soportada con recursos de Inversión autorizados en Certificación de Disponibilidad Presupuestal No 024 del 11 de septiembre de 2026.

De otra parte, es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, por tales razones se hace indispensable para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe realizar dicho contrato que permita el adecuado y oportuno cumplimiento de sus fines misionales.

Desde el punto de vista normativo el Decreto 4791 de 2008 “Por medio del cual se reglamenta el fondo de servicios educativos” en su Artículo 11. UTILIZACIÓN DE

LOS RECURSOS, establece: Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

Numeral 12: Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

Numeral 14 Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas según la normatividad vigente.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACION: Servicio de transporte para asistencia de los estudiantes de la institución educativa Rafael Uribe Uribe a diferentes actividades pedagógicas, deportivas y culturales.

Para la realización del objeto descrito anterior, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tiene previsto contratar dicho servicio en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación.

2.1. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

No	DESCRIPCION SERVICIOS
1	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus o buseta según el número de alumnos; en recorridos dobles (ida y regreso desde la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe) para el desplazamiento de los estudiantes a las diferentes actividades y eventos en los que representen a la Institución a nivel Municipal y departamental.

Lugar de Ejecución. El lugar de ejecución es en la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE Barrio Balcones de la Villa de la Ciudad de Calarcá Quindío.

Tipo de contrato: Contrato de Servicios de transporte.

Plazo. El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el contratista seleccionado tendrá un plazo aproximado de (02) meses, contados a partir de la celebración del contrato.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2026.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: La Tesorería de la I.E. RAFAEL URIBE URIBE profirió el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 024 de fecha 15/09/2026** del rubro presupuestal, Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros, por valor de **Tres millones de pesos ($3.000.000).**

5.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado más la inflación para este año, análisis histórico de las necesidades institucionales en virtudes las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

6.- FORMA DE PAGO La Institución Educativa, pagará el valor del contrato en varios pagos; previa prestación del servicio y acta de supervisión por parte del supervisor del contrato de la Institución. No obstante, la forma de pago establecida, los desembolsos están sujetos a los giros que efectúe LA INSTITUCIÓN, de conformidad con el PAC aprobado.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION: La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.

8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista debe garantizar que los vehículos cumplen con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por las autoridades de tránsito, mantenerlo en buen estado y contar con el personal capacitado para la prestación de servicio de transporte.
- ✓ Garantizar que la documentación del vehículo se encuentre vigente como el SOAT, licencia de conducción, revisión tecno- mecánica, tarjeta de operación.
- ✓ Asegurar que la Empresa cuente con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente

9.- CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Fotocopia legible del registro único Tributario
- ✓ Hoja de vida pública.
- ✓ Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- ✓ Certificado de antecedentes fiscales del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes de la policía del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Certificado de deudores morosos del estado
- ✓ Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.
- ✓ Certificación de pólizas contractual y extracontractual
- ✓ Planilla de pagos de seguridad social
- ✓ Certificación bancaria

10.- GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a garantizar la calidad de los servicios prestados y veracidad de la documentación presentada.

Calarcá Quindío, Septiembre 15 de 2026

ROSA JUDITH PEREZ YUCUMA
Rectora
Institución Educativa Rafael Uribe Uribe

Documento original firmado
Resolución rectoral No 016 de enero 26 de 2026
(Según art 244 del código general del proceso)